



RESOLUCION EXENTA N° 015 / - 0 0 0 0 5 91

REF: REGULARIZA MODIFICACION DE NIVEL
DE ATENCION DE JARDIN INFANTIL "LOS
PIQUEÑITOS" CODIGO 1405001.

Iquique,

23 MAR 2016

VISTOS:

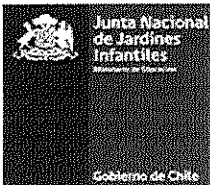
La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la contraloría General de la República, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 015/28 del 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamientos de jardines infantiles.

2.- Que, mediante Modificación Convenio de Funcionamiento suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Pica, con fecha 4 de julio de 2011, se estableció en su cláusula segunda, la conformación de niveles de atención de educación parvularia del jardín infantil 1405001, "Los Piqueñitos", con una capacidad de atención para 136 niños y niñas, distribuidos en 40 lactantes y 96 párvulos, los que se encuentran debidamente establecidos en la respectiva resolución de Continuidad, Resolución N° 900 de fecha 30/12/2015.

3.- Que de acuerdo a lo que establece el inciso segundo artículo primero del Decreto Supremo 67 del año 2010, *"Excepcionalmente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir fondos a entidades que proporcionen el nivel de transición o atención de grupos heterogéneos en zonas o lugares geográficos que carezcan de establecimientos educacionales que impartan tales niveles o que, existiendo éstos, no cumplan con las condiciones legales y reglamentarias exigidas para impetrar subvención educacional u otros fondos públicos para esta clase de nivel educacional"*. Esta situación, ha variado toda vez que la entidad informa que el nivel de transición se traslada al establecimiento educacional Escuela Vertiente del Saber de la comuna de Pica.



4.- Que, la entidad administradora del establecimiento ha solicitado una modificación de nivel de atención acorde a la demanda presentada para el año 2016, con la aprobación de la Subdirección Técnica y Transferencia Regional, manteniendo la capacidad autorizada actualmente; denominada nivel medio heterogéneo.

5.- Que, se acoge la mencionada solicitud en base a los antecedentes mencionados, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para el ordenamiento y correcto cálculo de las transferencias de fondos a pagar.

6.- Que, la presente resolución pasa a formar parte del convenio suscrito que se encuentra vigente.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la regularización de modificación de niveles de atención en jardín infantil "Los Piqueñitos" 1405001, administrado por la Ilustre Municipalidad de Pica, Rut 69.010.400-8 a partir del mes de marzo del año 2016.

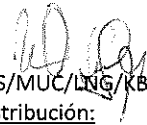
2.- DEJESE establecido los siguientes niveles del jardín infantil:

"Sala cuna menor 20, sala cuna mayor 20, nivel medio menor 32, nivel medio mayor 32 y nivel medio heterogéneo 32."

3.- Manténgase vigente en todo lo demás lo establecido en el convenio actual.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




PSS/MUC/LNG/KBR/kbr
Distribución:

- Subdirección Técnica.
- Transferencia.
- GESPARVU.
- Archivo Oficina de Partes✓